REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

N° 120 -2017-ACFFAA Lima, 17 AGO. 2017

VISTOS:

El Acta N° 041-2017 de la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras y el Informe Legal N° 0165-2017/OAJ/ACFFAA, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el primer párrafo del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-DE, señala que *"La Agencia (…) tiene a su cargo la ejecución de los procesos de contratación de los bienes, servicios y consultorías en el mercado extranjero requeridos por los órganos bajo su ámbito de competencia y siempre que éstos estén vinculados a la Defensa y Seguridad Nacional"*;

Que, el cuarto párrafo del precitado artículo establece que *"Por la naturaleza del objeto de la contratación, la Agencia puede autorizar, mediante la emisión de la resolución jefatural respectiva, que los órganos bajo su ámbito de competencia, ejecuten los procesos de contratación de los bienes, servicios y consultorías a su cargo en el mercado extranjero para lo cual deben seguir los procedimientos establecidos en el presente reglamento y directivas que emita la Agencia para tal efecto"*;

Que, el quinto párrafo del mismo artículo indica que *"Las autorizaciones a los órganos bajo competencia de la Agencia se sustentan en criterios económicos y por su impacto en la mejora del funcionamiento de la Agencia, los mismos que deben estar contenidos en el Informe Técnico que respalda la resolución jefatural respectiva"*;

Que, el Capítulo II del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa para el periodo 2016 – 2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2015-DE y modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-DE, se establece que *"La Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, la cual será el producto del análisis de las necesidades menores a 2500 UIT en el marco del planeamiento estratégico de cada Entidad, la que será aprobada mediante Resolución Jefatural";*

Que, asimismo, el Capítulo III del referido Plan, señala que *"Las Entidades, comunicarán oportunamente previo a la inclusión, exclusión y/o rectificación en su PAC, las necesidades que se presenten o desaparezcan posteriormente a la aprobación de los Listados Generales de Contrataciones; asimismo, se deberá incluir o excluir permanentemente dichas necesidades de los referidos Listados (...)";*

Que, el literal l) del subpárrafo 6.1 del párrafo 6 de la Revisión 02 de la Directiva OA-DOPP-003 "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, establece que *"Luego de la aprobación de las Listas Generales, en el caso que sea necesario incluir requerimientos adicionales en la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LCGEM) en el mercado extranjero (...) será necesario contar con la aprobación de la ACFFAA mediante la Resolución Jefatural respectiva";*

Que, asimismo, el literal q) del subpárrafo señalado anteriormente, indica que *"La Comisión Permanente del Planeamiento Estratégico de Compras evaluará mensualmente la ejecución de los procesos del Plan y de las Listas Generales nacional y extranjero, realizando las inclusiones y exclusiones de los procesos que correspondan, dejando constancia de los mismos en actas debidamente firmadas por la comisión y presentando los nuevos listados para su aprobación mediante la Resolución correspondiente, así mismo evaluará y emitirá recomendación respecto a las solicitudes de delegación y de encargo de procesos solicitados por los OBAC's";*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2017-ACFFAA, se aprobó la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores en el mercado extranjero que realizará la ACFFAA durante el año 2017;

Que, con Oficio NC-70-EMPL-PC N° 1680, la Fuerza Aérea del Perú comunica que realizará la modificación del Plan Anual de Contrataciones AF-2017 versión N° 14, la misma que está compuesta por veintinueve procesos de contrataciones en el mercado extranjero. Asimismo, dicha Institución Armada solicita se le autorice la ejecución del proceso de contratación denominado "Servicio de inspección de fase A, B y C, la inspección y prueba de vencimiento de componentes HARD TIME para la Aeronave LEART JET 45XR FAP 526";

Que, asimismo, la Fuerza Aérea del Perú remite el sustento de dicha solicitud, precisando que *"(...) cuenta con la suficiente capacidad técnica y experiencia para ejecutar oportunamente (...)"* dicho proceso de contratación, así como que comprenden requerimientos para aeronaves de la FAP que *"(...) suponen un alto riesgo de que no se ejecuten los programas de mantenimiento de aeronaves y helicópteros y por ende de que se interrumpan las operaciones aéreas";*

Que, la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras mediante Acta Nº 041-2017, recomienda la inclusión de tres procesos de contratación internacional y autorización a la Fuerza Aérea del Perú, para la ejecución de un proceso de contratación en el mercado extranjero, de acuerdo al siguiente detalle:

PROCESOS DE CONTRATACIONES INTERNACIONALES A SER INCLUIDOS EN LA LGCEM		
N°	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**	**VALOR ESTIMADO S/**
1	SERVICIO DE INSPECCIÓN DE FASE A, B Y C, LA INSPECCIÓN Y PRUEBA DE VENCIMIENTO DE COMPONENTES HARD TIME PARA LA AERONAVE LEART JET 45XR FAP 526	1,812,723.15
2	SERVICIO DE REPARACIÓN DE MOTOR Y HÉLICE APLICABLE A LA AERONAVE L-100-20	4,140,000.00
3	SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y UPGRADE DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE DATOS PARA DOS AERONAVES C-26	2,606,475.00

PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL QUE SERÁ AUTORIZADO PARA SER EJECUTADO POR LA FAP		
N°	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**	**VALOR ESTIMADO S/**
1	SERVICIO DE INSPECCIÓN DE FASE A, B Y C, LA INSPECCIÓN Y PRUEBA DE VENCIMIENTO DE COMPONENTES HARD TIME PARA LA AERONAVE LEART JET 45XR FAP 526	1,812,723.15

Que, asimismo, la citada Comisión señala que *"Las veinticinco (25) contrataciones restantes estarán a cargo de la Fuerza Aérea del Perú para su ejecución en el mercado nacional y extranjero, por estar dentro del ámbito de su competencia";*

Que, mediante Informe Legal N° 0165-2017/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de su competencia y teniendo en cuenta lo solicitado por la Fuerza Aérea del Perú y lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, opina que el objeto de la presente Resolución se encuentra dentro de los alcances de la normativa señalada en la misma;

Que, estando a lo solicitado por la Fuerza Aérea del Perú, lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras y con el visado de la Secretaría General, del Asesor I del Despacho Jefatural y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

R.J. N° 120 -2017-ACFFAA

De fecha: 17 AGO. 2017

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 005-2013-DE, el Decreto Supremo N° 010-2015-DE, el Decreto Supremo N° 002-2017-DE, la Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 012-2017-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incluir en la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores en el mercado extranjero que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2017, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 012-2017-ACFFAA, tres (03) procesos de contratación que como Anexo 1, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar a la Fuerza Aérea del Perú, la ejecución de un (01) proceso de contratación, que como Anexo 2, forma parte integrante de la presente Resolución, para lo cual dicha Institución Armada deberá seguir los procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1128, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-DE y el Manual N° 001-2015-ACFFAA – Versión 2 "Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero", aprobado con Resolución Jefatural N° 184-2015-ACFFAA, debiendo efectuar la convocatoria del mismo, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de notificada la presente, caso contrario deberá informar, bajo responsabilidad, los motivos por los cuales no se efectuó dicha convocatoria.

Artículo 3.- Disponer que el Asesor del Despacho Jefatural realice el seguimiento de la ejecución del proceso de contratación indicado en la presente Resolución, hasta su culminación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Fuerza Aérea del Perú.

Regístrese, comuníquese y archívese.

AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - ASESOR I DESPACHO JEFATURAL - V°B°

AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - Asesoría Jurídica - V°B°

AGENCIA DE COMPRAS FFAA - ASESOR II DESPACHO JEFATURAL - V°B°

AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FFAA - REPUBLICA DEL PERU - JEFATURA

Roy Marvin Carbajal Tarazona
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

Anexo 1 a la R.J. N° 120 -2017-ACFFAA
De fecha: 17 AGO. 2017

INCLUSIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIONES EN LISTA GENERAL DE CONTRATACIONES CONSIDERADAS ESTRATÉGICAS MENORES EN EL MERCADO EXTRANJERO QUE REALIZARÁ LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS DURANTE EL AÑO 2017

N°	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO S/	ENTIDAD
1	SERVICIO DE INSPECCIÓN DE FASE A, B Y C, LA INSPECCIÓN Y PRUEBA DE VENCIMIENTO DE COMPONENTES HARD TIME PARA LA AERONAVE LEART JET 45XR FAP 526	1,812,723.15	FAP
2	SERVICIO DE REPARACIÓN DE MOTOR Y HÉLICE APLICABLE A LA AERONAVE L-100-20	4,140,000.00	FAP
3	SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y UPGRADE DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE DATOS PARA DOS AERONAVES C-26	2,606,475.00	FAP

AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - Asesoría Jurídica - V°B°

AGENCIA DE COMPRAS FFAA - ASESOR II DESPACHO JEFATURAL - V°B°

Anexo 2 a la R.J. N° 120 -2017-ACFFAA
De fecha: 17 AGO. 2017

AUTORIZACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA LISTA GENERAL DE CONTRATACIONES CONSIDERADAS ESTRATÉGICAS MENORES EN EL MERCADO EXTRANJERO

N°	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO S/	ENTIDAD
1	SERVICIO DE INSPECCIÓN DE FASE A, B Y C, LA INSPECCIÓN Y PRUEBA DE VENCIMIENTO DE COMPONENTES HARD TIME PARA LA AERONAVE LEART JET 45XR FAP 526	1,812,723.15	FAP

AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - ASESOR I DESPACHO JEFATURAL - V°B°

AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - Asesoría Jurídica - V°B°

AGENCIA DE COMPRAS FFAA - ASESOR II DESPACHO JEFATURAL - V°B°